



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC**  
**BAMBAMARCA-CAJAMARCA**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
"Año de la Universalización de la Salud"



**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 014-2020-MPH-GAF**

Hualgayoc, 06 de febrero de 2020

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA;**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 119-2019-A-MPH-BCA, que aprueba la Directiva de "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA-REGIÓN CAJAMARCA", y:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el numeral 10.1. del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15. por la que se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF;EF.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas:

Que, el literal a) del numeral 10.4. del presente artículo 10° establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quincees se encomienda el manejo de parte de dicha Caja Chica, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, así como los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas;

Que, asimismo, el literal b) del referido numeral 10.4., modificado por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15. dispone que el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte (20%) de una unidad impositiva tributaria;

Que, conforme al literal f) del acotado numeral 10.4. el Director de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica en la misma oportunidad de su constitución, así como disponer la realización de arqueos inopinados, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que la Gerencia de Administración y Finanzas, hace las veces de la Dirección General de Administración en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, de acuerdo a las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones vigente, que fue aprobada por Ordenanza Municipal N° 029-2008-MPH-BCA, de fecha 09 de octubre de 2008;

Que, mediante la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000330, otorgada por la Sub Gerencia de Presupuesto, se sustenta la disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, para el ejercicio fiscal 2020, que permite financiar el fondo de Caja Chica requerido;

Jr. Grau Miguel Grau N° 320 Bambamarca Teléfono: 076-353557-076-353016 Anexos 146-147

[administracion@munibambamarca.gob.pe](mailto:administracion@munibambamarca.gob.pe)

"Juntos lograremos la Transformación de Bambamarca"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC**  
**BAMBAMARCA-CAJAMARCA**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



*"Año de la Universalización de la Salud"*

Estando a los fundamentos expuestos en el tercer párrafo del Art. 39 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2019-MPH-BCA y las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80 EF/77; la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Resolución Directoral N° 001-2011 EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, para el año fiscal 2020 con retroactividad al 02 de enero del 2020, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, a fin de atender los gastos menudos y/o urgentes no programados, conforme al detalle siguiente:

**FONDO FIJO PARA CAJA CHICA-GASTOS CORRIENTES.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	IMPORTE
2- Recursos Directamente Recaudados	09- Recursos Directamente Recaudados ( <b>Gasto Corriente</b> )	S/ 10,000.00
5- Recursos Determinados	07- Fondo de Compensación Municipal ( <b>Gasto Corriente</b> )	
	08- Impuesto Municipales ( <b>Gasto Corriente</b> )	

**FONDO FIJO PARA CAJA CHICA-GASTOS CORRIENTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	IMPORTE
2- Recursos Directamente Recaudados	09- Recursos Directamente Recaudados ( <b>Gasto Corriente</b> )	S/ 5,000.00
5- Recursos Determinados	07- Fondo de Compensación Municipal ( <b>Gasto Corriente</b> )	
	08- Impuesto Municipales ( <b>Gasto Corriente</b> )	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESTINAR**, el Fondo Fijo de Caja Chica a la atención de gastos menores y/o urgentes de rápida cancelación, no programables, cuyo monto máximo no excederá a 20% de la UIT para el Fondo Fijo de Caja Chica del Gastos Corriente y para el Gasto de Inversión; de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°119-2019-A-MPH-BCA, que aprueba la Directiva N° 003-2019-MPH-BCA, **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA-REGIÓN CAJAMARCA"**;

**ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR**, con retroactividad al 02 de enero del 2020 a los responsables y suplentes de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca para el Ejercicio fiscal 2020, a los servidores que a continuación se indican:

**TITULAR Y SUPLENTE DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA-GASTOS CORRIENTES.**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC**  
**BAMBAMARCA-CAJAMARCA**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
"Año de la Universalización de la Salud"



ENCARGADOS Y RESPONSABLES	CARGO	UNIDAD ORGANICA
Soc. Eloy José Sánchez Leiva	Titular	Gerente del Ambiente y Saneamiento
Abog. Eveling Tatiana Noriega Trujillo	Suplente	Secretaria General

**FONDO FIJO PARA CAJA CHICA-GASTOS CORRIENTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPO**

ENCARGADOS Y RESPONSABLES	CARGO	UNIDAD ORGANICA
CPC. Juan Pablo Silva Cruzado	Titular	Sub Gerente de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares
Prof. Julio Cesar Torres Quiroz	Suplente	Gerente de Desarrollo Social

**ARTÍCULO CUARTO.** - RECONOCER los Gastos con cargo al Fondo Fijo de Caja Chica, con retroactividad al 02 de enero del 2020.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a la Presente Resolución Administrativa de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

**ARTICULO SEXTO.** - NOTIFICAR a los responsables titulares y suplentes de la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca. que tengan injerencia en la presente Resolución conforme a Ley.

**REGISTRECE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-CA



Mg. Elmer Alberto Chavari Rojas  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- C.c.
- ✓ G.M.
  - ✓ Alcaldía
  - ✓ SG. Tecnologías y Sistemas de la Información
  - ✓ Archivo